

BARRANQUILLA,

25 JUN. 2019

70 05 07

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____
(AVISO WEB)

Señores
IVAN FAYAD
REPRESENTANTE LEGAL
PLASTICOS LIBANO
CALLE 10 No 25-55
MALAMBO-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO 00002105 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

Número de Expediente: 0805-014

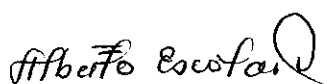
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG227794772CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO 00002105 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden	Procede recurso de reposición ante la Dirección General de la CRA. (Art. 76 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	(10) días hábiles siguientes a la notificación.
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	IVAN FAYAD

Se adjunta copia íntegra de la **AUTO 00002105 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018**, en dos (2) folios anexos.

Atentamente,


ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Exp: 0805-014
Proyectó: MC.
Revisó: Juliette Sieman

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

BARRANQUILLA, 14 MAYO 2019

000343

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____

Señor(a)
IVAN FAYAD
REPRESENTANTE LEGAL
PLASTICOS LIBANO
CALLE 10 # 25 - 55
MALAMBO - ATLANTICO

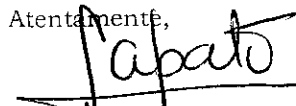
Actuación Administrativa: AUTO:0002105 DEL 2018 EXPEDIENTE: 0805- 014
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, tal como consta en la correspondiente guía de envío No. YG212512339CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:0002105 del 28 de Noviembre 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Secretaría General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	IVAN FAYAD REPRESENTANTE LEGAL

Se adjunta copia íntegra del AUTO:0002105 del 28 de Noviembre 2018 No 2 folios.

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, **29 NOV. 2018**

SG **007899**

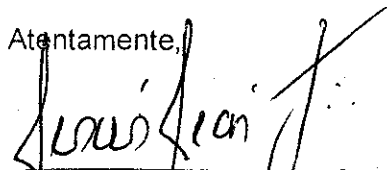
**SEÑOR
IVAN FAYAD
REPRESENTANTE LEGAL
PLASTICOS LIBANO
CALLE 10 N° 25-55
MALAMBO - ATLÁNTICO**

Ref. Auto. No. **00002105** de 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Secretaría General de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


**JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL**

Exp.0805-014
Proyectó: LDeSilvestri LP.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, 29 NOV. 2018

SG E-007899

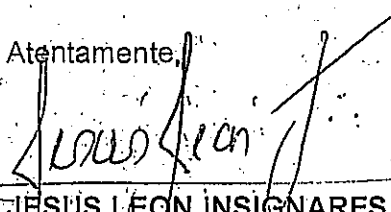
SEÑOR
IVAN FAYAD
REPRESENTANTE LEGAL
PLASTICOS LIBANO
CALLE 10 N° 25-55
MALAMBO - ATLÁNTICO

Ref. Auto. No. 00002105 de 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Secretaria General de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

Exp.0805-014
Proyecto: LDeSilvestri LP

Calle 66 N° 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO- C.R.A.

AUTO No 000 002 105 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A PLASTICOS LIBANO S.A."

El suscrito Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en la Resolución N° 00852 del 06 de Noviembre de 2018, en uso de sus facultades legales y conferidas, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016 modificada por la Resolución No. 359 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental..."*.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016 modificada por la Resolución No. 359 de 2018, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencia Ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 del 2016 modificada por la Resolución No. 359 de 2018, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje de los profesionales, el valor total de los análisis de Laboratorio y/u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisados el expediente No. 0805-014, perteneciente a la empresa PLASTICOS LIBANO S.A., identificada con el NIT 900.513.579-9, representada legalmente por el señor IVAN FAYAD, se evidencia que es necesario efectuar el seguimiento ambiental correspondiente a la anualidad de 2018 a la Autorización como comercializadora de madera otorgada mediante Resolución N° 000464 del 14 de agosto de 2013, de acuerdo a la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016 modificada

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO- C.R.A.

AUTO No 000 002 105 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A PLÁSTICOS LIBANO S.A."

Que la Resolución N° 00036 de 2016 modificada por la Resolución No. 359 de 2018, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de esta forma es posible evidenciar que la empresa **PLÁSTICOS LIBANO S.A.**, identificada con el NIT 900.513.579-9, representada legalmente por el señor **IVAN FAYAD**, puede encuadrarse como usuario de menor impacto, el cual, de conformidad con el artículo señalado es definido como: *"Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de las condiciones naturales."*

Que de acuerdo a la Tabla N° 50, correspondiente a los costos totales de seguimiento ambiental, es procedente cobrar por concepto de seguimiento ambiental, los siguientes valores teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada, e incluyendo el incremento del IPC, de conformidad con el artículo 21 de la Resolución 00036 de 2016 modificada por la Resolución No. 359 de 2018:

Instrumento de control	Valor
Autorizaciones y Otros instrumentos de control - Menor impacto	\$1.196.631,95

Por tanto, se,

DISPONE

PRIMERO: La empresa **PLÁSTICOS LIBANO S.A.**, identificada con el NIT 900.513.579-9, representada legalmente por el señor **IVAN FAYAD**, deberá cancelar la suma correspondiente a **UN MILON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$1.196.631,95 M/L)**, por concepto de seguimiento ambiental a **OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL**, correspondientes al año 2018, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 de 2016 modificada por la Resolución No. 359 de 2018, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Secretaría General de ésta Entidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Secretaría General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

28 NOV 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
D.G. 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: YG227794772CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
MALAMBO ATLANTICO
Dirección: CL 10 25-55
Ciudad: MALAMBO ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
Min. Transporte Lic. de carga 000200

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 11835474

Fecha Pre-Admisión: 15/05/2019 14:24:34

YG227794772CO

8888 858	Remite	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	NIT/C.G.T.: 802000339 Teléfono: Depto: ATLANTICO Código Postal: 080002084 Código Operativo: 8888530	Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido O Dirección errada	C1 C2 N1 N2 FA AC FM	Cerrado No contactado Fallido Apartado Clausurado Fuerza Mayor	8888 530
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: IVAN FAYAD Dirección: CL 10 25-55 Tel: Ciudad: MALAMBO ATLANTICO	Código Postal: Depto: ATLANTICO Código Operativo: 888858	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 16-05-19 Distribuidor: c.c. Herminio 7786884 Gestión de entrega: Ter			
8888 858	Valores	Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.800	Dice Contener: Observaciones del cliente:				
	888853888858YG227794772CO						

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011. Min. Terc. Econ. 001067 de 9 de septiembre del 2011

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
D.G. 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
Código Postal:
Envío: YG212512339CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
IVAN FAYAD
Dirección: CL 10 25-55
Ciudad: MALAMBO ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 11034591

Fecha Pre-Admisión: 11/12/2018 14:41:50

YG212512339CO

8888 858	Remite	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	NIT/C.G.T.: 802000339 Teléfono: Depto: ATLANTICO Código Postal: Código Operativo: 8888000	Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido O Dirección errada	C1 C2 N1 N2 FA AC FM	Cerrado No contactado Fallido Apartado Clausurado Fuerza Mayor	8888 000
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: IVAN FAYAD Dirección: CL 10 25-55 Tel: Ciudad: MALAMBO ATLANTICO	Código Postal: Depto: ATLANTICO Código Operativo: 888858	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 12-05-2019 Distribuidor: C.C. Jorge Osorio A Gestión de entrega: Ter dd/mm/aaaa 12-05-2019			
8888 858	Valores	Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.800	Dice Contener: Observaciones del cliente: ASE REAVERO				
	88880008888858YG212512339CO						

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. Terc. Econ. 001067 de 9 de septiembre del 2011. Min. Terc. Econ. 001067 de 9 de septiembre del 2011